



**RESOLUCIÓN EXENTA N°:  
00875/2025**

**MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN  
540/2025, QUE "APRUEBA  
MODIFICACIÓN DE BASES  
GENERALES Y APRUEBA TEXTO  
REFUNDIDO DEL "CONCURSO  
DE VINCULACIÓN CON LA  
COMUNIDAD 8% DEL GOBIERNO  
REGIONAL DE ANTOFAGASTA,  
AÑO 2025"**

**ANTOFAGASTA, 14/ 05/ 2025**

**VISTOS:**

(I) Lo dispuesto en; el Decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; (II) en el D.F.L. 1-19653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; (III) en el D.F.L. N° 1- 19.175, de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; (IV) la Ley N° 21.722, de 2025, que aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; (V) en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, orgánico de administración financiera del Estado y establece otras normas sobre Administración Presupuestaria y de Personal; (VI) en la Resolución N° 36, de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; (VII) lo señalado en el Acuerdo 17843-25 de sesión ordinaria 773 del Consejo Regional de Antofagasta, de fecha 31 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La ley de presupuesto del sector público vigente para el año 2025, N°21.722, establece en la glosa 07, partida 31, capítulo 01, lo siguiente: "Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades...".
2. Que, dichos fondos tienen por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Región de Antofagasta, empoderar a las organizaciones de la sociedad civil e invertir directamente en propuestas que nacen desde las diferentes comunas.
3. Que, para estos efectos, se vuelve indispensable aprobar mediante el acto administrativo correspondiente las bases del referido concurso. Así, en la 771ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta celebrada de forma presencial el día 27 de febrero de 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°00344/2025, se aprobaron las respectivas bases martes, 8 de abril de 2025 00540/2025 generales. Por otra parte, en la 773ª Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, celebrada con fecha 31 de marzo del año 2025, tal y como queda constancia en el Certificado de Acuerdo CORE N°17843/25, se aprobó la modificación al instrumento primigenio incorporando la Línea de Cultura en lo que respecta a los ámbitos de acción y/o categorías de financiamiento.
4. Que, tal como se señaló, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 771 de 2025, mediante acuerdo 17793-25 se adoptó lo siguiente: APROBAR las BASES GENERALES DEL CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD DEL F.N.D.R. 8% AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, conforme a la propuesta presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión Mixta de todas las Comisiones Permanentes del Consejo Regional de Antofagasta.
5. Que, por otra parte, el Consejo Regional de Antofagasta en sesión ordinaria 773 de 2025, mediante acuerdo 17843-25 se adoptó lo siguiente: APROBAR la a MODIFICACIÓN al

INSTRUCTIVO de BASES GENERALES DEL CONCURSO DE VINCULACION CON LA COMUNIDAD DEL F.N.D.R 8% AÑO 2025 DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA, incorporando la Línea de Cultura en lo que respecta a los ámbitos de acción y/o categorías de financiamiento, Página 5 presentada por el señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

6. Que, en el punto 12.2 CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONCURSO, se dispone que *"Estos Plazos podrán tener variaciones por imprevistos o situaciones fortuitas, las modificaciones se efectuarán mediante resolución exenta del Gobernador Regional, la que será publicada en la página del Gobierno Regional y en la página [www.concursosregionantofagasta.cl](http://www.concursosregionantofagasta.cl)"*

7. Que, el jefe de la división de desarrollo social y humano ha señalado mediante correo electrónico de fecha 14/05/2025 que: "Las razones que fundan la presente solicitud, se basa a la preocupación en mi calidad de Jefe de División al analizar la cantidad de proyectos que se encuentran a la fecha en calidad de "Recibidos", la cual asciende a 33 postulaciones, esto faltando solo cinco días para el término del plazo de postulación. Con todo, indicar que el plazo de postulación actual es hasta el día 20 de mayo a las 16:00 hrs. pudiendo con esta modificación permitir a las organizaciones de la sociedad civil, municipalidad y entidades públicas postular hasta las 16:00 hrs. del día 04 de junio del año en curso".

8.-Que, por lo anterior, se hace necesario la siguiente modificación del texto refundido de las BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2025. Por tanto,

**RESUELVO:**

**MODIFIQUESE**, las BASES GENERALES CONCURSO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% GOBIERNO REGIONAL DE ANTOFAGASTA AÑO 2025, en el punto 12.2 CALENDARIO Y PLAZOS DEL PROCESO DE CONCURSO en específico "Postulación en línea" donde se establece 20 días hábiles, aumentando esto a 30 días hábiles. Quedando el plazo de postulación en línea vigente hasta las 16:00 hrs. del día 04 de junio del año en curso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**RICARDO HERIBERTO DIAZ CORTES**  
Gobernador De La Región De Antofagasta  
Gobernador Regional

BART

**Distribución:**

DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://goreantofagasta.ceropapel.cl/validar/?key=21484447&hash=383ef>